

SIGUE al Despacho de la señora Juez con la solicitud de la parte demandante, de enviar nuevamente el oficio comunicando las medidas cautelares ordenadas. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO No 682114089001-2020-00030-00

Contratación, TRES (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

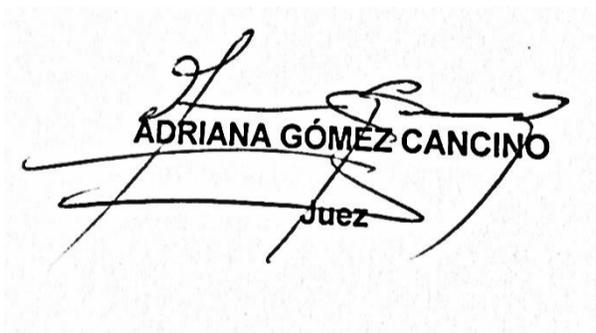
Examinada la petición formulada por el apoderado de la parte ejecutante, por ser procedente se despachara favorablemente, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR QUE POR SECRETARIA, se envíe nuevamente al Hogar del Anciano de Contratación Sder., oficio comunicando el decreto de la medida cautelar ordenada por este Despacho dentro del presente diligenciamiento, de fecha 8 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- PREVENGASELE al señor pagador que de no dar cabal cumplimiento a la orden de embargo ordenada por este Despacho será él quien responda por dichos valores de conformidad con el numeral 9 del Art. 593 C.G.P.

CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 3 NOVIEMBRE DE 2023 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 7 DE NOVIEMBRE DE 2023



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA